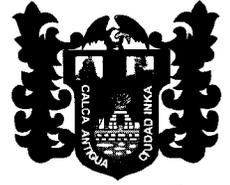




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0160-2017-CM-MPC

00000077

Calca, 14 de Noviembre del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.

VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 032-2017 de fecha 13 de Noviembre del 2017, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Lic. GUIDO ALVAREZ CHAVEZ, contando con la asistencia de los Señores Regidores: C.D. Olger Peña Salas, Mgt Raúl Campana Lovon, Qco Marina Alosilla Salcedo, Mgt Iván Venero Ramos, Bach. Dharyl Guevara Vera, Sr. Jorge Zapata Quispe, Mgt Ángel Aguilar Contreras, Prof. Arturo Peña Guevara, Ing. Rolando Mora Barrientos. El Informe N° 0314-2017-GDE-MPC de fecha 10 de Noviembre del 2017 emitido por el Ing. Alejandro Quispe Quispe- Gerente de Desarrollo Económico sobre aprobación de Presupuesto por el monto total de S/ 856,000.00 Soles para la ejecución del Tercer Procompite correspondiente al año 2017. Y;

CONSIDERANDO.

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y 9° de la Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 y el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Municipalidad Provincial de Calca, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 29337- Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, declara estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de apoyo a la Competitividad Productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad d cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología; así mismo en su artículo 3° establece que "Las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son autorizadas hasta el plazo máximo de 02 años por las Oficinas de Programación e Inversiones de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales o las que hagan sus veces, de acuerdo con los procedimientos y metodología siempre que se sustente técnicamente que los beneficios son mayores a la inversión, a los costos de operación y mantenimiento y que consideren aportes de los beneficiarios (...)"

Que con el Decreto supremo N° 103-2012-EF se aprueba el nuevo Reglamento de la Ley N° 29337 derogándose el Decreto Supremo N° 192-2009-EF salvo para los supuestos establecidos en la cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento, cuyas disposiciones resulta necesario actualizar con el fin de promover el crecimiento económico con inclusión social por lo que resulta necesario adoptar medidas destinadas a elevar la competitividad y productividad. El artículo 5 del Reglamento señala que 5.1.-"Previamente a la Autorización de las PROCOMPITE mediante Acuerdo de concejo Regional o Municipal, el Gobierno Regional o Gobierno Local, según sea el caso, determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de las propuestas productivas que a su amparo, se presenten. Dicho importe no podrá exceder del 10 de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones de crédito y donaciones y transferencias" 5.2.- "De los recursos antes señalados, podrá utilizarse hasta el 10% del monto total asignado a cada PROCOMPITE para la asistencia técnica en la elaboración de las propuestas productivas, la implementación del PROCOMPITE, incluyendo las acciones vinculadas a la selección y seguimiento de las propuestas productivas".

Que, con Informe N° 0314-2017-GDE-MPC de fecha 10 de Noviembre del 2017 emitido por el Ing. Alejandro Quispe Quispe-Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Calca, solicita aprobación de Presupuesto por el monto total de S/ 856,000.00 Soles para la ejecución del Tercer Procompite correspondiente al año 2017.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de Noviembre del 2017 se ha puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal el Informe N° 0314-2017-GDE-MPC de fecha 10 de Noviembre del 2017 emitido por el Ing. Alejandro Quispe Quispe-Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Calca, instancia que luego de un amplio análisis y debate, finalmente decide tomar el acuerdo correspondiente.

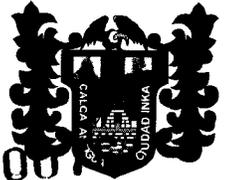
Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS - CUSCO - PERÚ



000000

Que, estando al Proveído el Concejo Municipal y en uso de las atribuciones conferidas por el Inciso 6) del Art. 20° y el Art. 9 numeral 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Pleno del Concejo Municipal con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta adopto por UNANIMIDAD el siguiente

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la aplicación de la Ley Nro. 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva PROCOMPITE y su Reglamento; para cofinanciar propuestas productivas y aprobar la asignación presupuestal del 10% de los recursos presupuestados para gastos de inversión, el mismo que cuenta con un monto de S/ 856,000.00 (Ochocientos Cincuenta y seis Mil con 00/100 Soles) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyecto para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva - Tercer Procompite para el Año Fiscal 2017.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina de Programación e Inversiones, el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal en cuanto a la autorización, implementación, ejecución y seguimiento de PROCOMPITE, con el debido cumplimiento de la Ley N° 29337.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE

